El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**OCTUBRE DE 2024**
Modalidad de selección:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Objeto de la contratación:	**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIO TECNICO Y EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DENOMINADO EL CUBO DEL IMRD DE COTA, INCLUYENDO DIAGNOSTICO, FORMULACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, la cual estableció entre otros, los fines del Estado, los cuales deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*(entre otros).

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991; el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Así mismo, se establece dentro de la Constitución Política de Colombia 1991, artículo 49, lo siguiente: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (…)

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (…)" en el Artículo 5°* señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento y de aprovechamiento del tiempo libre como espacio de uso constructivo para el ser humano en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Por otro lado, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

En fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su artículo noveno se fijaron las funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el numeral 10° la función de la entidad de "*Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión*"

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, en aras de alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte, junto al logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y metas institucionales, Conscientes de la necesidad de mantener y conservar las obras civiles con las que cuenta el IMRD así como las diferentes estructuras existentes, pretende mejorar también la infraestructura social y la seguridad en la prestación de servicios a la comunidad cotense con el "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE COTA". Que para tal efecto se requiere de los estudios técnicos PARA REALIZAR ESTUDIO TECNICO Y EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DENOMINADO EL CUBO DEL IMRD DE COTA, INCLUYENDO DIAGNOSTICO, FORMULACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, para asi poder dar viabilidad con la adecuacion y puesta en funcxionamiento dicha conctrucción que data desde el año 2014, sin que se pueda ponder en funcionamiento, siendo imperativo dicho estudio para dar continuidad a los proyectos de mejoramiento de la infraestructura en aras de poderlo poner en funcionamiento, sin que se convierta en obras denominadas elefantes blancos, sino que pueda ser puesto en uso para beneficio de la comuinidad Cotense que tanto lo necesita.

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha identificado que la edificación en mención presenta deterioros, además de la existencia de patologías externas o internas de carácter estructural, constructivo o de uso, donde se evidencian fisuras, filtración de agua, deformaciones, grietas,

desprendimientos y erosión. Lo anterior imposibilita colocar en uso el centro deportivo debido a que no cumple actualmente con las condiciones de salubridad y seguridad, para el desarrollo normal de las actividades deportivas y servicios complementarios, para el cual fue construido, con el presente estudio se busca llevar a cabo un proceso de consultoría a través de la modalidad de Concurso de Méritos abierto en aras de identificar si estructuralmente puede ser viable la adecuación para ponerlo en funcionamiento sin que genere algún riesgo para la población de deportistas que están inscritos en las diferentes escuelas de formación, así como del personal de profesionales y de apoyo que hacen parte del equipo de trabajo del IMRD de Cota.

De otra parte y teniendo en cuenta que, el Municipio de Cota, con el apoyo del IMRD se ha caracterizado por contar con deportistas de alta proyección los cuales han venido alcanzando logros importantes para el municipio. Sin embargo, pese que se cuenta con programas de formación deportiva en varias disciplinas y a su vez se cuenta con instructores capacitados y competentes que contribuyen a la formación del deportista; no existe en la actualidad escenarios adecuados en el municipio para el desarrollo de las prácticas y ejecución de los ejercicios requeridos en la formación de atletas.

Es de resaltar que el atletismo es la base para la práctica de muchos deportes pues contribuye al desarrollo de las habilidades psicomotrices del menor, ya que las danzas, porras, levantamiento de pesas, gimnasia y demás deportes proyectados en estas instalaciones está basado en los movimientos naturales del hombre como caminar, correr, saltar y lanzar; acciones que permiten fortalecer las potencialidades de los deportistas.

La falta de escenarios deportivos, como lo es el EDIFICIO CENTRO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE COTA, hace que los deportistas cotenses deban utilizar otro tipo de escenarios, generalmente naturales, como el pie de monte del municipio, donde realizan algún tipo de entrenamiento que, si bien puede contribuir al fortalecimiento muscular, no permiten potencializar al máximo las capacidades del atleta ni desarrollar adecuadamente las técnicas de disciplinas tales como las danzas, porras, levantamiento de pesas, gimnasia, entre otros.

Que para el Municipio de Cota y el IMRD de Cota, la fortaleza que tiene con la presencia de deportistas de alta proyección contrasta con la falta de un escenario donde el deportista logre potencializar sus habilidades haciéndolo más competitivo y llevándolo a posiciones de altos logros y posteriormente a condiciones de Alto Rendimiento y de competencia nacional y/o internacional. En muchas ocasiones esta debilidad hace que los deportistas busquen oportunidades en otras regiones a fin de culminar su ciclo formativo lo que genera a su vez que termine representando deportivamente al municipio o región que lo acogió. En otros casos, la falta de oportunidades termina por hacerlos desistir de su formación y de sus sueños.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas se reitera la necesidad de intervenir la infraestructura que hace parte del objeto contractual

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, busca de alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte junto al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social,*

y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2024, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el año 2024 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Que el anterior proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos y con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta del plan de desarrollo.

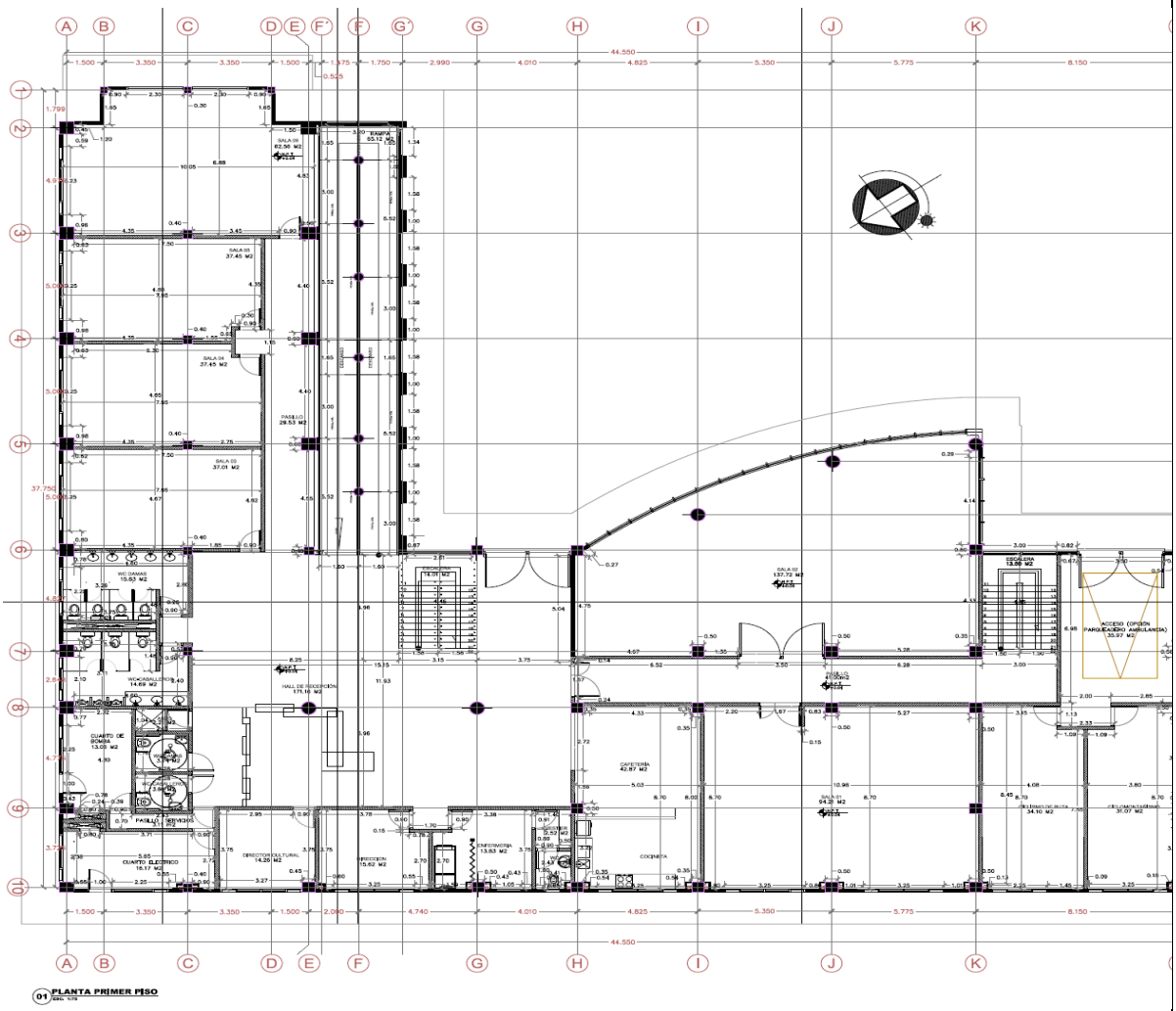
EJE ESTRATEGICO: Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA: Realizar el mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento del 100% de las infraestructuras y campus recreo deportivas operados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Cota.
META DE PRODUCTO: Realizar el mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento del 100% de las infraestructuras y campus recreo deportivas operados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Cota.
INDICADOR DE PRODUCTO: Realizar el mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento del 100% de las infraestructuras y campus recreo deportivas operados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Cota.
NOMBRE DEL BANCO: Fortalecimiento de escuelas y mejoramiento de los espacios recreo deportivos del Instituto Deportivo del Municipio de Cota Cundinamarca,

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:
CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIO TECNICO Y EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DENOMINADO EL CUBO DEL IMRD DE COTA, INCLUYENDO DIAGNOSTICO, FORMULACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

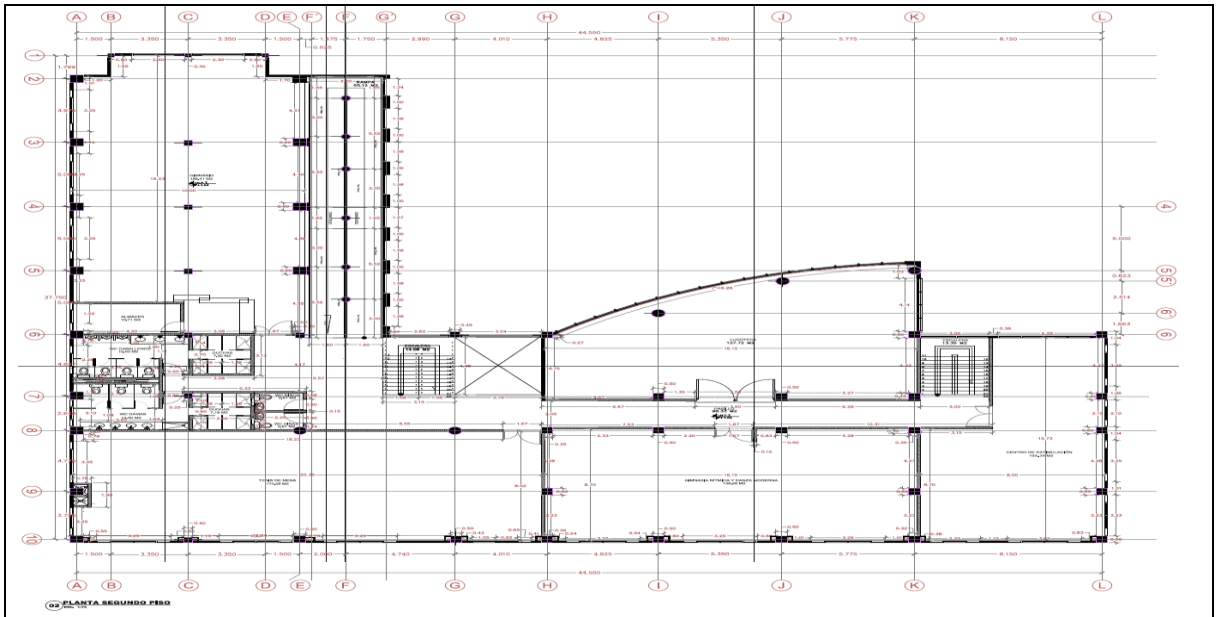
PLANOS ARQUITECTÓNICOS ANTIGUOS, USO DE ESPACIOS

PRIMER PISO

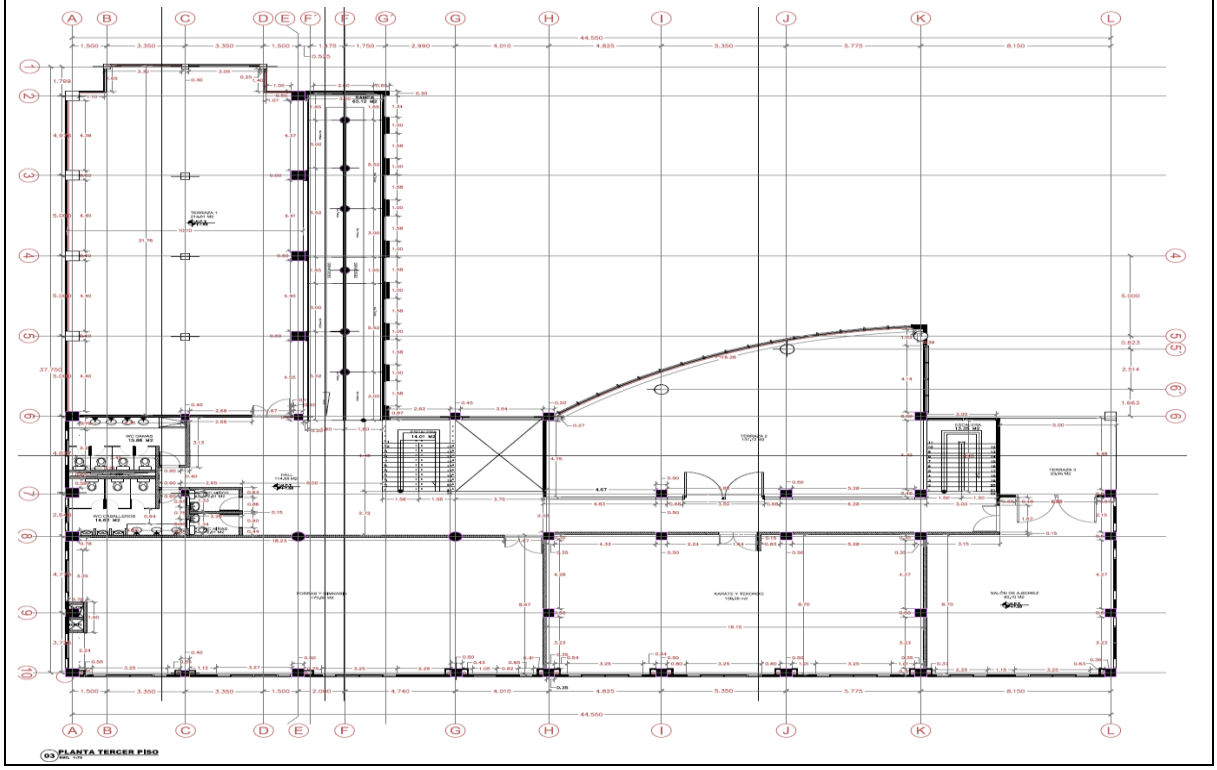


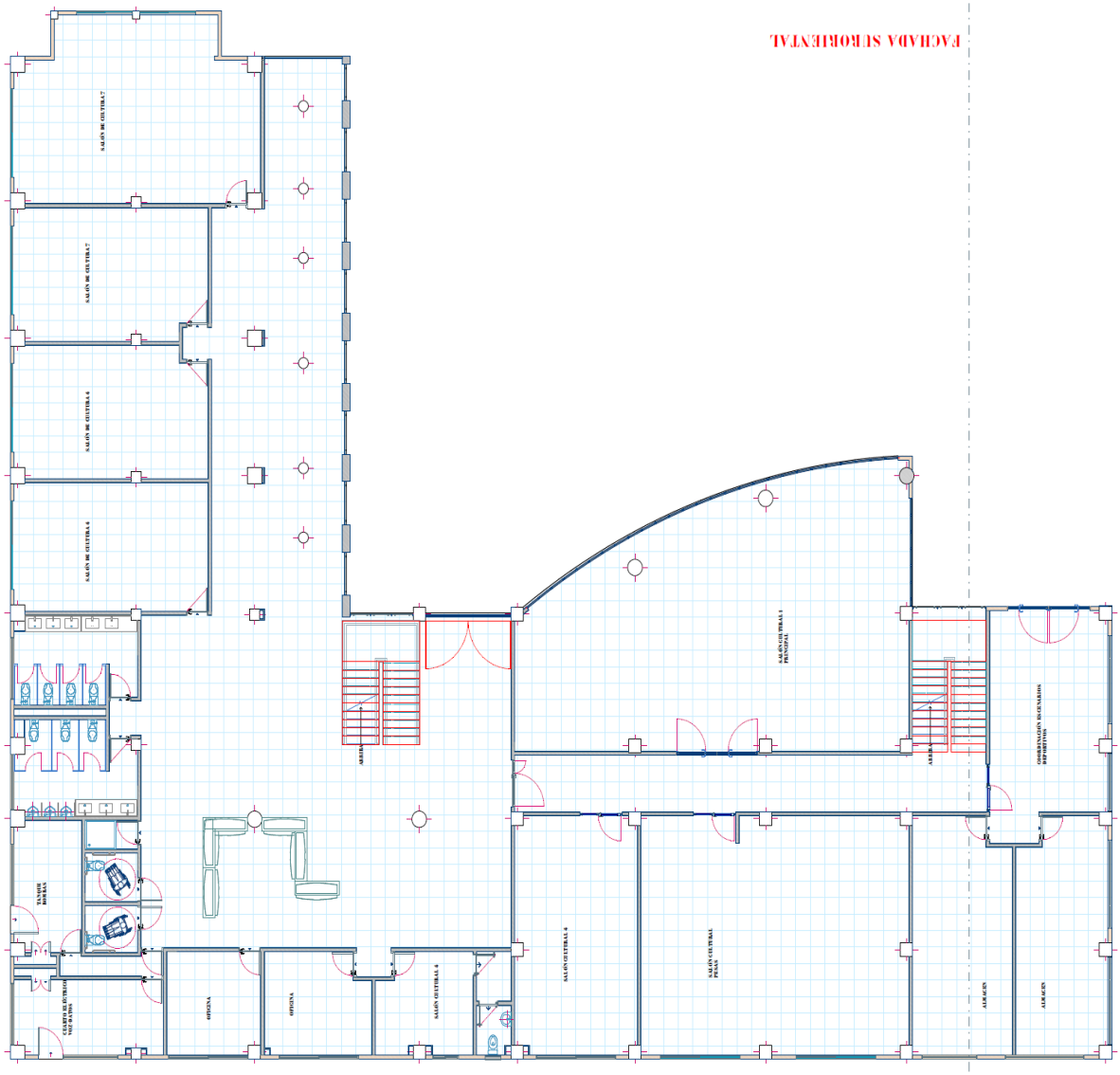
01 PLANTA PRIMER PISO

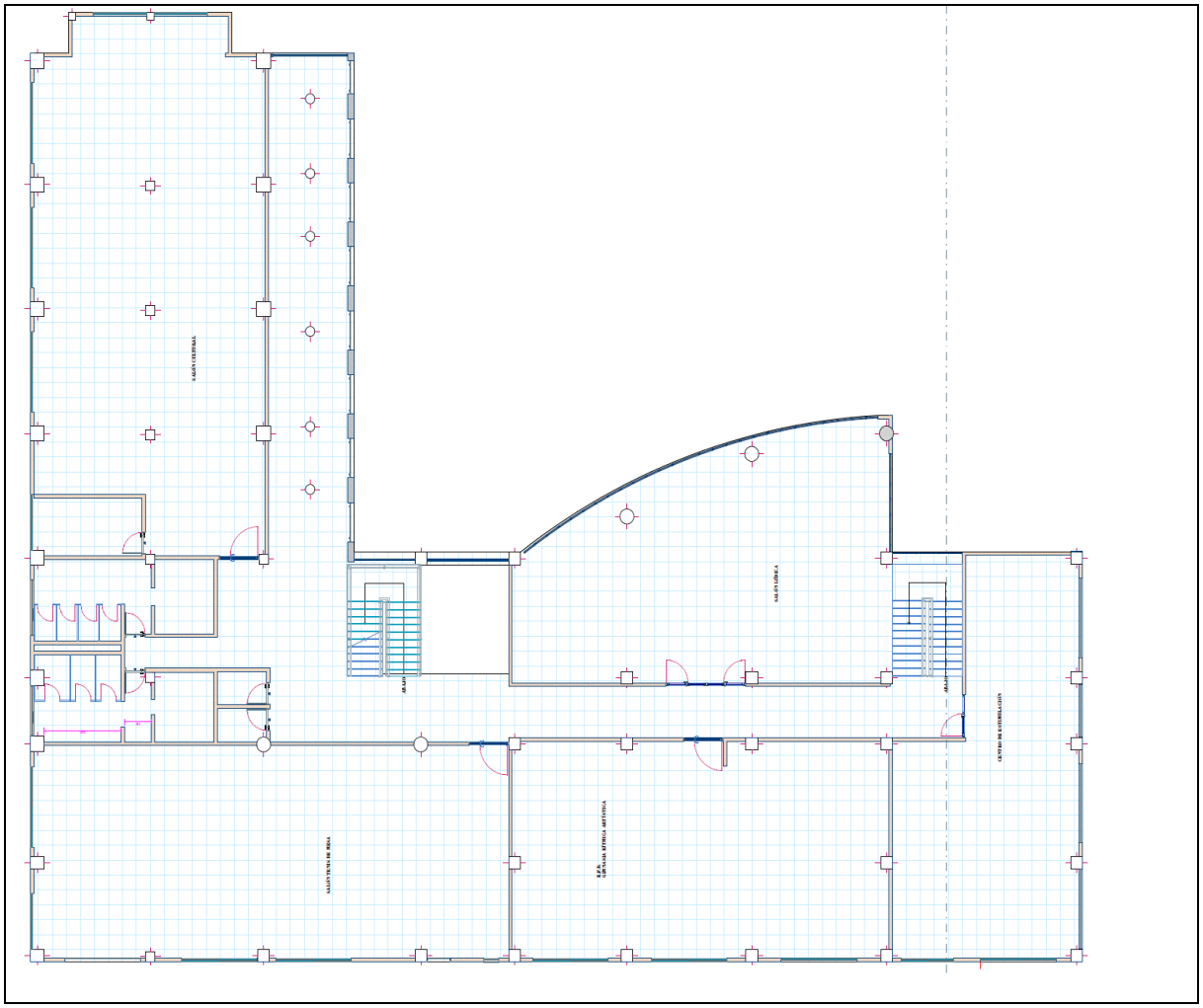
SEGUNDO PISO

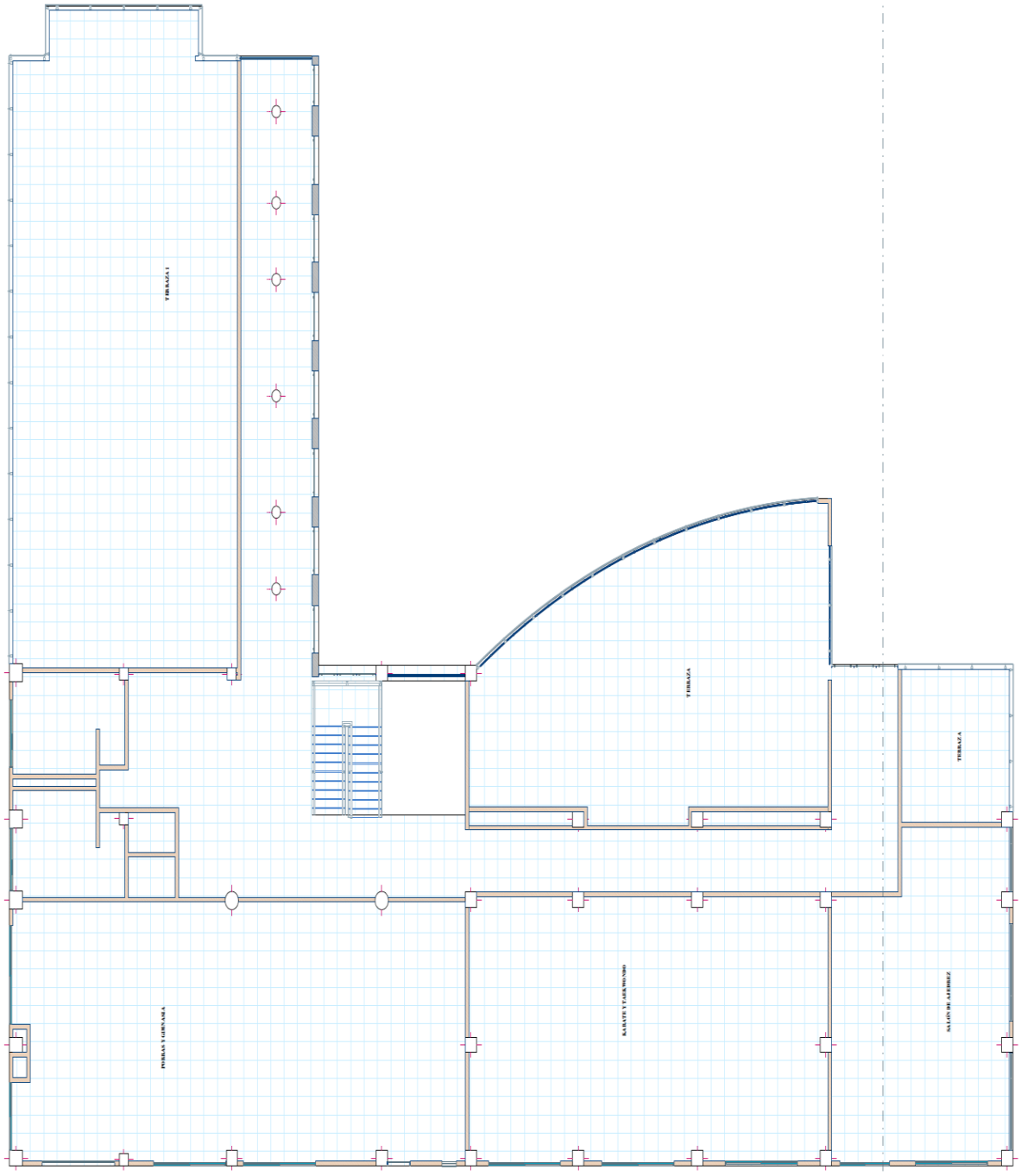


TERCER PISO




FACHADA SUROCCIDENTAL





CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las características de los Servicios a contratar son las siguientes:

Teniendo en cuenta las necesidades que dan lugar al presente proceso de contratación; es esencial que los estudios y evaluación técnica a realizar sea contundente y consistente con relación a las condiciones estructurales de la edificación existente.

Por lo tanto, el estudio técnico y evaluación del estado actual de los elementos estructurales y no estructurales del edificio denominado el cubo, implica evaluar la capacidad de la estructura existente para soportar las cargas permanentes, como la carga muerta y viva, junto con la carga sísmica provocada por un movimiento telúrico. Esto con el fin de evaluar la respuesta estructural del edificio construido, y con base a un análisis, establecer si el mismo requiere de algún tipo de reforzamiento, o por el contrario sus condiciones estructurales son óptimas para el uso de la comunidad deportiva en el Municipio de Cota.

En consecuencia, es necesario evaluar el estado estructural actual de la edificación, teniendo en cuenta aspectos como la resistencia y las solicitaciones de la misma, bien sea a compresión, tracción, cortante y deriva o desplazamientos. Es por ello que se solicita realizar los respectivos estudios y ensayos que permitan determinar las condiciones estructurales de la edificación existente, la cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas para su uso. Por ello se deberá llevar a cabo la ejecución de la presente consultoría con base a las normas técnicas vigentes; tales como:

- NSR – 10
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14

Así mismo, se deben evaluar las condiciones del suelo de fundación de la estructura, de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación existente; bien sea, por medio de ensayos que permitan determinar la resistencia de los materiales que componen el sistema estructural, los cuales pueden ser no destructivos o destructivos, esto según el método a implementar, la información que se desea obtener, la calidad y la magnitud del estudio a realizar. Para ello se contemplan ensayos tales como:

- Perforación mecánica por rotación 0 - 30 m
- Extracción núcleos concreto curado 3"
- Corte de núcleo ensayo compresión

Por otra parte, a partir del respectivo estudio y análisis ingenieril se busca soportar técnicamente las condiciones actuales de la edificación, para ello se deberá entregar los respectivos informes, memorias de cálculo estructural, planos estructurales (plantas, cortes, detalles y despiece de aceros) y demás documentos que se deriven del estudio y análisis técnico en mención.

ALCANCE DE ESTUDIO TECNICO ESTRUCTURAL

1. **PRIMER ENTREGABLE:** documento técnico que contenga los siguientes:

- Informe de evaluación preliminar de la estructura existente (Inspección visual).
- Estudio de exploración geotécnica (incluye perfil de suelo según apiques realizados, identificación de la profundidad de la cimentación y capacidad portante del suelo de fundación)

2. **SEGUNDO ENTREGABLE:** documento técnico que contenga los siguientes:
 - Estudio de exploración - concepto estructural (Cimentación, Columnas, Vigas, Placas, elementos estructurales y no estructurales)
 - Ensayos de laboratorio y determinación de la calidad de los materiales (Estudio de Vulnerabilidad, Memorias de cálculo estructural, modelación de la estructura, planos de ser requeridos, recomendaciones y validación del cumplimiento de la NSR-10)

3. **TERCER ENTREGABLE (SI APLICA):** documento técnico entregado en el numeral 2 con ajustes y/o solicitudes a las que hubiese lugar en cada una de las especialidades, una vez hecha la presentación de la documentación final a la supervisión del contrato.

Los lineamientos para determinar lo solicitado previamente se deben regir por la normatividad técnica que aplique a cada uno de estos. Tanto el control como el aseguramiento de la calidad se basan en la información referente a las especificaciones y normas vigentes, siendo las más utilizadas en nuestro país:

- ✓ NSR-10
- ✓ Código colombiano de puentes CCP-14
- ✓ ASTM (American Society for Testing and Materials).
- ✓ AASHTO (American Association of State Highway and Transport Official).
- ✓ Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas INVIAS 2012

1. **Perfiles del personal mínimo requerido**

item	CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	% PARTICIPACIÓN	PROFESIÓN	PERFIL MINIMO EXIGIDO	ROL A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**INGENIERO CIVL - COORDINADOR DE CONSULTORÌA**	1	75%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALISTA O MAGISTER EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÒN DE PROYECTOS ACREDITADOS MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SERÁ EL ENCARGADO DE DEFINIR LOS LINEAMIENNTOS Y PARÀMETROS DE LA CONSULTORÌA , DETEMINADOS COMO PRIORITARIOS E INELUDIBLES O FUNDAMENTALES	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMO DE VEINTE (20) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA. ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO OBJETO CONTENGA: "INTERVENTORÌA O CONSULTORÌA	DEMOSTRAR MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDDAD CONTRATANTE, PARTICIPACIÓN EN AL MENOS UNO (1) CONTRATO CUYO OBJETO HAYA SIDO: "INTERVENTORÌA O CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA O SOCIAL"

							PARA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL"	
2	**INGENIERO CIVL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**	1	50%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALISTA O MAGISTER EN GEOTECNIA. ACREDITACIÓN MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, ANALIZAR Y CONCLUIR SOBRE LOS PARÁMETROS Y VARIABLES GEOTÉCNICAS DETERMINANTES EN EL DISEÑO DE LOS COMPONENTES A ENTREGAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA. ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO OBJETO CONTENGA: "CONSULTORÍA O ASESORIA EN CONCEPTOS GEOTÈCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA O DEPORTIVA".	DEMOSTRAR MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, PARTICIPACIÓN EN AL MENOS DOS (2) CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO: "CONSULTORÍA O ASESORIA EN CONCEPTOS GEOTÈCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".
3	**INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**	1	100%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALISTA O MAGISTER EN ESTRUCTURAS. ACREDITACIÓN MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SERÁ EL ENCARGADO DE LOS PARÁMETROS Y VARIABLES ESTRUCTURALES DETERMINANTES EN EL DISEÑO DE LOS COMPONENTES A ENTREGAR. REVISARÁ EL MODELO MATEMÁTICO A IMPLEMENTAR EN LA MODELACIÓN DE LA ESTRUCTURAS Y CORROBORARÁ LOS RESULTADOS DENTRO DEL REGLAMENTO NSR-10	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: MÍNIMO DE QUINCE (15) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA, ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO OBJETO CONTENGA: "CONSULTORÍA O ASESORIA O INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO DE	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS NO MENOR A SIETE (7) AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL DIPLOMA O DEL ACTA DE GRADO COMO ESPECIALISTA, ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, PARTICIPACIÓN EN AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO: "CONSULTORÍA

							INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL O DEPORTIVA"	PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O ACTUALIZACION DE DISEÑOS Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"
4	**AUXILIAR DE INGENIERIA**	1	100%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ACREDITACIÓN MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SE ENCARGARÁ DE BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ENTREGABLES, DERIVADOS DE LA LABOR DESEMPAÑADA POR LOS ESPECIALISTAS A CARGO.	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA. ACREDITADA A TRAVÉS DE COPIA DE CONTRATOS CON SU RESPETIVA ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, EL DESEMPEÑO DEL MISMO CARGO O SIMILARES.	SE ENCARGARÁ DE BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ENTREGABLES, DERIVADOS DE LA LABOR DESEMPAÑADA POR LOS ESPECIALISTAS A CARGO.
5	**AUXILIARES DE ADMINISTRACION**	1	50%					
6	**SECRETARIA (tipo 2)**	1	100%					

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IMRD-COTA, en relación directa con el objeto del contrato, a las siguientes obligaciones:

a) ESPECIFICAS.

1. El contratista deberá entregar a la supervisión un informe donde se indique el lugar de la toma de muestras y el registro fotográfico de acuerdo con la necesidad.
2. Conforme a las solicitaciones del IMRD de Cota, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe donde se determine a través de las muestras tomadas en sitio y los ensayos de laboratorio realizados, los resultados obtenidos y el análisis del personal profesional que sea necesario.
3. Conforme a las solicitaciones del IMRD de Cota, el contratista deberá entregar a la supervisión un informe donde se detalle el análisis de los resultados obtenidos relacionado con el numeral anterior y en el que se determine técnicamente las alternativas de solución, de acuerdo con las características que disponga el personal profesional requerido en esta consultoría.

4. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL IMRD.
5. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las consultorías.
6. Entregar las pruebas de laboratorio que sean necesarias ´para determinar el estado estructural y no estructural del edificio denominado el Cubo
7. Entregar un informe detallado del Diagnóstico , formulaciones conclusiones y recomendaciones que sean necesarias donde se determine el estado actual del edificio y la proyección de un posible presupuesto para la puesta en funcionamiento del edificio.
8. Realizar las pruebas de patología que sean necesarias para diagnosticar el estado de la edificación.
9. Realizar la entrega de las características de los Servicios a contratar de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del estudio previo.

.

b) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)..
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con el contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

c) **OBLIGACIONES DEL IMRD -COTA:** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

a. **TIPO DE CONTRATO: DE CONSULTORIA**

b. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota, Cundinamarca campus Municipal IMRD-COTA.

c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

d. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del TÉCNICO ADMINISTRATIVO del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y el apoyo del profesional de Arquitectura que presta sus servicios a la entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

3.1.1. JUSTIFICACIÓN:

La modalidad para la selección del contratista fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el alcance para la solución de la misma, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial; una vez determinado lo anterior y según las solicitaciones técnicas del Municipio, el contrato resultante del presente proceso requiere de personal profesional idóneo que está determinado dentro del actual documento y que para la ejecución del proyecto son de obligatoriedad.

3.1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concurso de Méritos busca la selección del consultor teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el producto esperado y la calidad particular del consultor; con lo precedente, este proceso se adelantará mediante un Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que el factor determinante para la elección del consultor es la experiencia específica del proponente y de su equipo de trabajo.

Conforme lo consagra el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*".

Una vez determinado lo anterior y analizado tanto el objeto como el alcance del proyecto, además definiendo las actividades a realizar durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, se delimita el contrato a celebrar resultando en una modalidad de consultoría; acorde

con el artículo en comento se evidencia que las obligaciones consignadas en el estudio previo se enmarcan dentro de este tipo de contrato. Ahora bien, dado que el tipo de contrato a realizar es de consultoría, se debe tener presente el Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra dentro de las modalidades de selección EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015.

En todo este proceso de selección, y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Tratándose de un proceso de selección pública para contratar la ejecución de actividades de investigación que requieren la exigencia de condiciones que garantizan a la entidad calidad, eficiencia y efectividad del mismo, adecuándose así a la modalidad de selección CONCURSO DE MÉRITOS para contratar consultores, proceso que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo: Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y particularmente las disposiciones concordantes en la 2da Parte del Título I Capítulo II Selección Primera, de la Subsección Tercera, articulo 2.2.1.2.1.3.2.: "PROCEDIMIENTO PARA CONCURSO DE MÉRITOS", del Decreto 1082 de 2015.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

4-. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato que resulte del presente estudio previo es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS *M/CTE ($150.000.000)*. Incluye todos los costos e impuestos necesarios para el desarrollo de la actividad que se derive de la ejecución del contrato.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial de determinó por medio del Análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso; los honorarios del personal solicitado resultan de los valores de referencia enmarcados por la resolución 005 de 2021 expedida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU, los demás ítems solicitados dentro del presupuesto, resultan de un valor promedio producto de las cotizaciones realizadas por la entidad y que surten en conjunto el valor oficial y final del presupuesto del presente proceso

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS
"CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO REALIZAR ESTUDIO TECNICO Y EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DENOMINADO EL CUBO DEL IMRD DE COTA, INCLUYENDO DIAGNOSTICO, FORMULACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
FORMULARIO-PROPUESTA

FORMULARIO: RELACION DE COSTOS			TIEMPO (# MESES) =			1,5	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**OCUPACION MES (%)**	**HONORARIOS MES**	**F.M.**	**No. MESES**	**COSTO MENSUAL**	**VALORES TOTALES**
1. PERSONAL PROFESIONAL							
INGENIERO CIVL - COORDINADOR DE CONSULTORÌA	1	75%	8.250.000,00	2,179	1,50	20.228.431,90	
INGENIERO CIVL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50%	7.150.000,00	2,179	1,50	11.687.538,43	
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	100%	7.150.000,00	2,179	1,50	23.375.076,86	
AUXILIAR DE INGENIERIA	1	100%	3.880.000,00	2,179	1,50	12.684.657,09	
							$ 67.975.704,27
2. PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y PLANILLA							
AUXILIARES DE ADMINISTRACION	1	50%	1.546.000,00	2,179	1,50	2.527.123,69	
SECRETARIA (tipo 2)	1	100%	1.445.500,00	2,179	1,50	4.725.688,61	
							$ 7.252.812,31
TOTAL, COSTO DE PERSONAL							**$ 75.228.516,58**
DESCRIPCION		**% PARTICIPACION**	**COSTO MES**		**MESES**	**COSTO MENSUAL**	
3. OTROS							
PRESENTACION DE INFORMES (SUELOS - ESTRUCTURAL)	3	100%	500.000,00		1,50	2.250.000,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO (SUELOS - ESTRUCTURAL)							
PERFORACIÒN MECÀNICA POR ROTACIÒN 0 - 30 M	36	100%	480.300,00			17.290.800,00	
EXTRACCIÒN NÙCLEOS CONCRETO CURADO 3"	48	100%	277.001,00			13.296.048,00	
CORTE DE NÙCLEO ENSAYO COMPRESIÒN	48	100%	45.704,00			2.193.792,00	
IMPRESIÓN DE PLANOS	15	100%	38.780,00			581.700,00	
							$ 35.612.340,00
4. COSTOS DIRECTOS							
ARRIENDO OFICINA	1	100%	2.580.000,00		1,50	3.870.000,00	
SERVICIO DE MENSAJERIA(Incluye moto, combustible, mantenimiento y motorista)	1	100%	1.150.000,00		1,50	1.725.000,00	
COMUNICACIONES	1	100%	425.000,00		1,50	637.500,00	
Alquiler de equipo de cómputo, portátiles, equipos para oficina, escáner	1	100%	566.575,00		1,50	849.862,50	
Alquiler de Camioneta tipo 4x4, 2000 CC.	1	100%	4.200.134,00		1,50	6.300.201,00	
Alquiler mobiliario de oficina y archivo	1	100%	1.218.000,00		1,50	1.827.000,00	
							$ 15.209.563,50
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS Y DE PERSONAL							**$ 126.050.420,00**
IVA		**19%**					**$ 23.949.580,00**
TOTAL COSTOS DE LA CONSULTORIA							**$ 150.000.000,00**

Con lo precedente para determinar el presupuesto oficial y actuando conforme a la ley, se adoptó la metodología para establecer el presupuesto oficial de reembolso de sueldos reales del consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre dichos valores, y la apreciación del porcentaje de IVA.
El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del consultor.

El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del interventor.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los honorarios de estos, afectados en relación con el porcentaje de dedicación al proyecto y la duración de la consultoría, además con bases estimativas para determinar el pago con el nivel, actividad y cargo que desempeñe el personal del equipo.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de consultoría resultante de este proceso, teniendo en cuenta que un consultor a su vez pueda estar ejecutando en forma simultánea varios contratos. Además de esto, el valor de la toma de las muestras y de los ensayos de laboratorio solicitados.

Se tomaron como valores de referencia de los profesionales especializados, las experiencias solicitadas, así como las actividades complementarias en cuestión de CONSULTORÍAS.

De igual manera se analizaron las tarifas establecidas para cada uno de los diferentes componentes a realizar como son:

- ✓ Tarifas de personal profesional, técnico y apoyo administrativo para el año 2022/ metodología del factor multiplicador / Resolución No. 002 del 2022 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU.

Para el presente proyecto el factor multiplicador comprenderá los siguientes aspectos:

1. Costos de personal
 a. Salario Básico
 b. Prestaciones Sociales
2. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato
3. Gastos generales del proyecto
4. Honorarios

a. **FORMA DE PAGO**:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez entregado documento técnico que contenga los siguientes:
 - Informe de evaluación preliminar de la estructura existente (Inspección visual)

- Estudio de exploración geotécnica (incluye perfil de suelo según apiques realizados, identificación de la profundidad de la cimentación y capacidad portante del suelo de fundación)

2. Un segundo pago equivalente al 50% del valor total contrato, una vez entregado documento técnico que contenga los siguientes:
 - Estudio de exploración - concepto estructural (Cimentación, Columnas, Vigas, Placas, elementos estructurales y no estructurales)
 - Ensayos de laboratorio y determinación de la calidad de los materiales (Estudio de Vulnerabilidad, Memorias de cálculo estructural, modelación de la estructura, planos de ser requeridos, recomendaciones y validación del cumplimiento de la NSR-10)
3. Un tercer pago equivalente al 10% del valor total del contrato al realizar los ajustes y/o solicitudes a las que hubiese lugar en cada una de las especialidades, una vez hecha la presentación de la documentación final a la supervisión del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Presentar RUP vigente, para cada pago. Esta vigencia no podrá sobrepasar un año desde su expedición.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el IMRD de Cota, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

b. **ANTICIPO:** N/A.

5. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, naturales o extranjeras, con actividad económica compatible al objeto de la contratación, o consorcios o uniones temporales que estén interesados y reúnan los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 cuando se utilice el mecanismo de selección abreviada de menor cuantía se debe justificar y determinar qué factores se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable.

5.1.1 **HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD-COTA, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente

y/o pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.1.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Deberá diligenciarse estrictamente el formato establecido para ello debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

5.1.1.2 **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

 a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
 b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.

e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:
Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.1.4. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO**

DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL IMRD COTA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL IMRD COTA considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL IMRD COTA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.1.5 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL IMRD COTA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia,

Dicha garantía deberá constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA NIT 832.000.795-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL IMRD COTA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el

término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el IMRD COTA para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL IMRD COTA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

5.1.1.6. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme con corte a 31 de diciembre de 2023. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre., en dicho certificado deberá estar inscrito los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios. En los proponentes plurales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la inscripción de la clasificación descrita.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS

5.1.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL IMRD COTA y el oferente no deberá anexar tal documento. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL IMRD COTA a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona

jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. El IMRD COTA realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.10 **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRD COTA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.11. **OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el IMRD COTA, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá

realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. En todo caso EL IMRD COTA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

5.1.1.12. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.1.13 **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.**

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

5.1.1.14. **LIBRETA MILITAR.**

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

5.1.2 **HABILITACIÓN FINANCIERA:**

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el IMRD-COTA, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CRITERIO**	**INDICE REQUERIDO**
CAPITAL DE TRABAJO	(∑ (ACn - PCn))	**100%**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= Activo Corriente /Pasivo Corriente	**≥ 10**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = Pasivo Total / Activo Total	**≤ 0,40**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**≥ 7**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.
En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo se verificará de la siguiente manera:
CT= (∑ (ACn - PCn)) > 100% P.O.
Donde:
CT = Capital de Trabajo
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
P.O. = Presupuesto Oficial
Nota 1: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, dado que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas, mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA ingresan a sus operaciones.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se acreditará con la sumatoria simple de cada integrante. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo superiores al establecido, so pena de RECHAZO.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) ≥ **10**
Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE. En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn)
Donde:
RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

NE = PT / AT ≤ **0.40**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total

Se considera admisible:

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.
NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+… +ATn*%Pn)) *100
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n
PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

RCI = UO / GI ≥ **7**
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calcula mediante la siguiente formula.
RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn))
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El INSTITUTO MUNICIPA DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CRITERIO**	**INDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=Utilidad Operacional /Patrimonio	**≥ 0,18**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=Utilidad Operacional /Activo Total	**≥ 0,15**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera RP=UO/P≥ **0.18**
Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

RA=UO/AT ≥ **0.15**

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RA=(UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2)
Donde:
RA = Rentabilidad del activo
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la página de la superintendencia "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL, Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

5.3 EXPERIENCIA REQUERIDA
5.3.1 Experiencia General requerida

Para ello el proponente deberá certificar experiencia general con Dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto sea; realizar los estudios o diseños estructurales para cualquier tipo de edificación, cuya sumatoria sea igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y contar con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de proyectos

5.3.2 Experiencia Especifica requerida

Para ello el proponente deberá certificar experiencia especifica. Con Uno de los contratos aportados, para la experiencia general, que deberá tener un área total estudiada y/o diseñada igual o superior a diez mil (10.000) metros cuadrados y contar con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de proyectos

5.4 HABILITACION TECNICA – El proponente deberá manifestar que cumplirá con las especificaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo y además con el personal mínimo requerido.

5.4.1 Personal mínimo requerido

item	CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	% PARTICIPACIÓN	PROFESIÓN	PERFIL MINIMO EXIGIDO	ROL A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**INGENIERO CIVL - COORDINADOR DE CONSULTORÌA**	1	75%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALISTA O MAGISTER EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÒN DE PROYECTOS ACREDITADOS MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SERÁ EL ENCARGADO DE DEFINIR LOS LINEAMIENNTOS Y PARÀMETROS DE LA CONSULTORÌA, DETEMINADOS COMO PRIORITARIOS E INELUDIBLES O FUNDAMENTALES	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMO DE VEINTE (20) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA. ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO OBJETO CONTENGA: "INTERVENTORÌA O CONSULTORÌA PARA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL"	DEMOSTRAR MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDDAD CONTRATANTE, PARTICIPACIÓN EN AL MENOS UNO (1) CONTRATO CUYO OBJETO HAYA SIDO: "INTERVENTORÌA O CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA O SOCIAL"
2	**INGENIERO CIVL - ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**	1	50%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALISTA O MAGISTER EN GEOTECNIA. ACREDITACIÓN MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, ANALIZAR Y CONCLUIR SOBRE LOS PARÁMETROS Y VARIABLES GEOTÉCNICAS DETERMINANTES EN EL DISEÑO DE LOS COMPONENTES A ENTREGAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA. ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO OBJETO CONTENGA:	DEMOSTRAR MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, PARTICIPACIÓN EN AL MENOS DOS (2) CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO: "CONSULTORÍA O ASESORIA EN CONCEPTOS GEOTÈCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

							"CONSULTORÍA O ASESORIA EN CONCEPTOS GEOTÈCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA O DEPORTIVA".	
3	**INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**	1	100%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ESPECIALISTA O MAGISTER EN ESTRUCTURAS. ACREDITACIÓN MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SERÁ EL ENCARGADO DE LOS PARÁMETROS Y VARIABLES ESTRUCTURALES DETERMINANTES EN EL DISEÑO DE LOS COMPONENTES A ENTREGAR. REVISARÁ EL MODELO MATEMÁTICO A IMPLEMENTAR EN LA MODELACIÓN DE LA ESTRUCTURAS Y CORROBORARÁ LOS RESULTADOS DENTRO DEL REGLAMENTO NSR-10	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: MÍNIMO DE QUINCE (15) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA, ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO OBJETO CONTENGA: "CONSULTORÍA O ASESORIA O INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL O DEPORTIVA"	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS NO MENOR A SIETE (7) AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL DIPLOMA O DEL ACTA DE GRADO COMO ESPECIALISTA, ACREDITANDO MEDIANTE CERTIFICACIONES LEGALMENTE EXPEDIDAS POR ENTIDAD CONTRATANTE, PARTICIPACIÓN EN AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CUYO OBJETO HAYA SIDO: "CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O ACTUALIZACION DE DISEÑOS Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"
4	**AUXILIAR DE INGENIERIA**	1	100%	INGENIERO CIVIL	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, ACREDITACIÓN MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SÍ APLICA).	SE ENCARGARÁ DE BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ENTREGABLES, DERIVADOS DE LA LABOR DESEMPAÑADA POR LOS ESPECIALISTAS A CARGO.	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO O DEL ACTA DE GRADO, Y TARJETA PROFESIONAL COMO CORRESPONDA. ACREDITADA A TRAVÉS DE COPIA DE	SE ENCARGARÁ DE BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ENTREGABLES, DERIVADOS DE LA LABOR DESEMPAÑADA POR LOS ESPECIALISTAS A CARGO.

							CONTRATOS CON SU RESPETIVA ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, EL DESEMPEÑO DEL MISMO CARGO O SIMILARES.	
5	**AUXILIARES DE ADMINISTRACION**	1	50%					
6	**SECRETARIA (tipo 2)**	1	100%					

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar toda la información del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual solicitado y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia específica en proyectos con entidades públicas o privadas, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, según corresponda:

6 Hoja de vida.
7 Copia del documento de identificación.
8 Fotocopia de los diplomas que acrediten los estudios cursados.
9 Fotocopia de la matricula profesional.
10 Certificaciones de experiencia.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos deberán acreditarse mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, expedido por la autoridad competente. La experiencia general del equipo de trabajo sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional.

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia del acta de grado, copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante

• Objeto del contrato
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

5.5. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada uno de los ítems y personal allí consignado. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el **RECHAZO DE LA OFERTA**.

La omisión del formulario del Formato respectivo con sus respectivos anexos determinará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El comité evaluador no procederá a realizar correcciones aritméticas, siendo esta una causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA** que presente inconsistencias.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

El Municipio de Cota - Cundinamarca evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación, y que seguidamente se desglosan.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20
B.	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	30
C.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	38.5
D.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
F. MIPYME	0,25
G. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

A- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE:
Se otorgará veinte (20) puntos si uno de los contratos aportados por el oferente para la experiencia general, adicional a los estudios o diseños estructurales, el objeto también estuviere relacionado con estudios y diseños a obras de infraestructura, en los cuales se hayan ejecutado actividades de diseños arquitectónicos, acueducto, alcantarillado, vías y afines.

B- FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO- Se otorgarán hasta treinta (30') puntos al oferente que presente para:

- Si el profesional especialista en estructuras - un posgrado adicional en Gerencia de Proyectos. Se le otorgaran treinta (30) puntos.

C- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. - Se otorgarán hasta treinta y ocho puntos cinco (38.5) puntos al oferente que;

- Al director del proyecto si aporta una certificación adicional de UN CONTRATO CUYO OBJETO SEA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTTRATIVA, AMBIENTAL CONTABLE Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE USO INSTITUCIONAL Y DENTRO SU ALCANCE CONTEMPLE LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO, CULTURAL, SOCIAL Y RECREATIVO. Se le otorgaran quince (15) puntos
- Al Especialista Estructural que aporte una certificación adicional de interventoría TECNICA Y/O SUPERVISION Y/O REVISION ESTRUCTURAL para contratos de VULNERABILIDAD Y/O REFORZAMIENTO Estructural. Se le otorgaran quince (15) puntos.
- Al Especialista Estructural que aporte una certificación adicional de UN CONTRATO CUYO OBJETO SEA LA CONTRATACION DE ESTUDIOS DISEÑOS DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y DENTRO DE SU ALCANCE CONTEMPLE EL DISEÑO Y/O INTERVENTORIA DE UN ESCENARIO DEPORTIVO. Se le otorgaran ocho puntos cinco (8.5) puntos.

D- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional	2

E- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se asignarán un (1) punto exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV), requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad

F- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%, PUNTOS):

Concord. ante con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional.
Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

G- PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%,);
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.
Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.
Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal

Se otorgará 2,5 puntos a los proponentes naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras

públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

7- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el INSTITUTO procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración

7. o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad sea por Covid-19 u otro tipo de enfermedad de alguno de los miembros del equipo de trabajo del contratista	Falta de control y vigilancia profesional de la obra el 100% del tiempo	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento y control del personal enfermo	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Cuando se dé el riesgo	Tiempo en el cual se produce el riesgo	Informe del Supervisor y del Contratista	Diario

4	3	2
General	Especifico	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico / Financiero	Planeación	Económico
Cambios en las regulaciones Impositivas que impliquen Incremento en las tarifas Tributarias que Afectan a todos los Contribuyentes y a	Incremento en los tiempos planeados en la ejecución del proyecto por razones externas.	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada.
Sobrecostos por la necesidad de efectuar mayores pagos por los	Retraso en la ejecución del contrato, sobrecostos	Afectación a las condiciones económicas del contrato originando sobrecostos.
1	3	3
3	3	4
4	6	7
Baja	Medio	Alto
Contratista	Contratista	Proponente/Consultor
Los cambios impositivos no previstos y que empiecen aplicación durante la ejecución del contrato serán evaluados por la Entidad para	Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos	Riesgo que debe ser asumido por el contratista. El consultor debe prever tal y como lo hizo la entidad al estructurar el proceso, verificar los valores en la
1	3	3
2	2	2
3	5	5
Bajo	Medio	Medio
Si	Si	SI
Contratista	Contratista	Contratista.
Desde la suscripción del acta de inicio.	Desde la planeación contractual	Al inicio de la ejecución del contrato
Hasta la entrega y recibido a satisfacción por parte del Municipio	Hasta la terminación de la ejecución	Al suscribir el acta de terminación.
Seguimiento a la regulación de precios que expida el Gobierno	Informes del contratista	Informe del Contratista
Semanal	Durante la etapa de ejecución del contrato	Permanentemente en la ejecución del contrato.

7	6	5
General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico / Financiero
Demoras en la entrega de información por parte delconsultor o un tercero o actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Falla humana de una persona contratada o a cargo del contratista, actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros	Iliquidez del CONSULTOR para cumplir con el objeto del contrato.
Retrasos en el cumplimiento y ejecución del contrato con una posible variación del valor del mismo	Retrasos en el cumplimiento de la programación y cronograma	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso dado verificar las procedencias jurídicas o pólizas aplicables del
2	2	2
4	3	3
6	5	5
Alto	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Definir un adecuado plan de contingencia y/o aseguramiento de calidad para los procesos de consultoría	Definir un adecuado plan de aseguramiento de calidad para los procesos de consultoría.	Prever correcta utilización de Capital de Trabajo y efectuar plan de flujo de caja de acuerdo a las condiciones que para tal fin se fijen el
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la planeación contractual
Hasta la entrega y recibido a satisfacción por parte del Municipio	Hasta la entrega y recibido a satisfacción por parte del Municipio	Hasta la terminación de la ejecución
Informes y notificaciones por parte del contratista	Análisis de los costos por el financiero del contratista	Informes del contratista
Durante la etapa de ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato.

10	9	8
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planeación y ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Financiero
Variación de precios (no regulados)	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de	Conforme a lo estipulado en las condiciones, no se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del
Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales,	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar. Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	Retrasos en el inicio y ejecución del contrato
2	3	3
2	2	3
4	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Proponente/Consultor	Contratista
Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	Definir y acepta desde el ofrecimiento de la propuesta los riesgos asociados al proyecto.
1	2	2
1	1	2
2	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Entidad / Contratista	Contratista
Ejecución Contractual	Planeación y Ejecución Contractual	Desde el ofrecimiento de la propuesta por parte del contratista
No se tiene	No se tiene	Hasta la entrega y recibido a satisfacción por parte del Municipio
supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el	Informes y notificaciones por parte del contratista
Durante la Ejecución del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)	Durante la etapa de ejecución del contrato

13	12	11
General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y ejecución
Regulatorio	Regulatorio	Económico
Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Variación de precios regulados
Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato. Dificultades en la ejecución	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato. Que se pueda romper la correlación de	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios
3	3	2
3	3	2
6	6	4
Alto	Alto	Bajo
Entidad	Entidad	Contratista
Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto
3	3	1
1	1	1
4	4	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Contratista
Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta	Planeación y Ejecución Contractual	Ejecución Contractual
No se tiene	No se tiene	No se tiene
Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el
Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)	Durante la Ejecución del contrato

Km 1 Via Cota Chia / Campus Municipal Jorge Isaac Colorado Garcia (57-1) 864 0739
Imrd Cota Oficial Imrd Cota @Cotaimrd

15	14
General	Especifico
Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Operacional	Operacional
La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de	Falla en la red Logística
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato. Insatisfacción	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística. Entorpece el cumplimiento del objeto
3	4
4	4
7	8
Alto	Extremo
Contratista	Contratista
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
2	2
3	4
5	6
Medio	Alto
Si	Si
Entidad / Contratista	Entidad / Contratista
Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de	Fase de Ejecución
Hasta culminar la ejecución del contrato	hasta la terminación del contrato
Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la	A través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	Cuando se presente la situación

Km 1 Via Cota Chia / Campus Municipal Jorge Isaac Colorado Garcia (57-1) 864 0739
Imrd Cota Oficial Imrd Cota @Cotaimrd

18	1	16
General	G	General
Externo	E	Externo
Planeación y Ejecución	P	Planeación y Ejecución
Ambiental	N	Financiero
Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua	E v	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)
Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato. Retrasos o dificultades en la ejecución	Circ unst	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones
3	1	1
2	3	5
5	4	6
Medio	B	Alto
Contratista	E	Contratista
Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga	U n	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
1	1	1
3	2	4
4	3	5
Bajo	B	Medio
Si	S	Si
Entidad / Contratista	E	Entidad
Desde el inicio de la ejecución	q	Desde que se elaboran los estudios previos
Terminación del contrato	T	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no
Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del	V	Desde el momento en que es elaboran los estudios y documentos previos
Durante la Ejecución del contrato	D u	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

Km 1 Via Cota Chia / Campus Municipal Jorge Isaac Colorado Garcia (57-1) 864 0739
Imrd Cota Oficial Imrd Cota @Cotaimrd

19	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y	Durante la Ejecución del contrato	
20	General	Externo	Ejecución	Social	Orden Público	Paros, manifestaciones	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir las consecuenci	1	1	2	Bajo	Contratista	Si	Desde el	Terminació	A través de	Conforme a la

Tabla 1. Matriz de riesgo.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, así como para proteger las posibles contingencias a que pudieren estar expuestas las partes durante la ejecución del objeto contractual o con posterioridad y atribuibles a dicha ejecución, conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 EL CONTRATISTA se obliga a constituir una cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.19., del Decreto 1082 de 2015 a favor del MUNICIPIO, la cual deberá contener los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
b) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el

Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;

c) Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

NOMBRE: LAURA SOFIA RODRIGUEZ GARZON _____
CARGO: Técnico Administrativo
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

NOMBRE: YOBANNA CONSTANZA MONTES JULA _____
CARGO: Contadora - Contratista
ELABORÓ Análisis Financiero

NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GUZMAN _____
RESPONSABLE DEL PROCESO: directora ejecutiva

Reviso: Luis Albino Quevedo Segura – Abogado Contratista